**ACTA NÚMERO NUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco del vencimiento de la vigencia de las fianzas de fiel cumplimiento que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores y en vista de la cotización presentada por Seguros Futuro, AC de RL; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Acuerda: A) renovar las fianzas de los encargados de las unidades siguientes: Herson Alexis Perdomo Ulloa; Tesorero Municipal, por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares ( $ 25,000.00 ); Lea Arely Salmerón Rivera Salmerón; Encargada de Colecturía, por un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10.000.00 ) y Keny Miletby Alberto Moreira; Encargada del Fondo Circulante por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00); B) erogar la cantidad de un mil doscientos treinta y siete 35/100 dólares ( $ 1,237.35 ), para cancelación de costos por la renovación de las fianzas antes mencionada; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 25%; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la difícil realidad económica imperante en el país, ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral, 30 numerales 4 y 21 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concede un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 03/2017, el cual entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitudes presentadas por C. D. Juventus de Cantón El Salamar, el equipo Las Guadalupanas de Cantón El Salamar y el Chaparrastique F. C. femenino y masculino de esta Ciudad, en la cual solicitan uniformes deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en su comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A)erogar hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. Juventus y Las Guadalupanas ambos de Cantón El Salamar; B) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Chaparrastique F. C. femenino y masculino de esta Ciudad, para la realización de un torneo de futbol; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades patronales en cantón El Rodeo. B) erogar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de dos mil cien 00/100 ( $ 2,100.00 ) para el desarrollo de las actividades, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ( ADESCONO ) de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable, actividades culturales y recreativas; II. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad para las actividades católicas; III. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para C. D. San Juan y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Veracruz, para el desarrollo torneos deportivos organizado por cada uno de los equipos; C) delegar a los Concejales de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Sr. Alcalde Municipal informa a este Concejo sobre la necesidad de adquirir dos máquinas de cortar grama, para brindarle el mantenimiento adecuado al estadio Municipal, parque central y canchas municipales, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que haga efectiva la compra de dos máquinas de cortar grama siguiendo los procedimientos legales pertinentes; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Renovación Carismática Católica de la Parroquia Católica de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para sufragas gastos de transporte, en el marco de su participación en la celebración del Jubileo de Oro, que se realizara a nivel nacional el día veinte de mayo del presente año, el Concejo Municipal considerando que este tipo de actividades contribuyen a fortalecer la prevención de la violencia en el municipio y que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación, de igual forma fomentar valores espirituales en los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 540.00 ), para la Renovación Carismática Católica de la Parroquia Católica de esta Ciudad, para sufragar pago de transporte, en vista de su participación en el Jubileo de Oro que se realizara en el estadio Cuscatlán del Departamento de San Salvador; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan se les continúe brindando apoyo a través de renovar la contratación del maestro de inglés y computación, este Concejo Municipal considerando que lo solicitado es de beneficio para el fortalecimiento de la educación de la niñez y juventud del municipio, y que la educación es la base para el desarrollo de la sociedad, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) Prorrogar el contrato al Joven Cristian Josué Segovia Cáceres, por un periodo de dos meses iniciando el doce de mayo de dos mil diecisiete y finalizando el doce de julio del mismo año, devengando un salario mensual de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ), en el cargo de maestro de inglés y computación del Centro Escolar de Cantón Valle Alegre; B) el contrato podrá ser prorrogable a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como válido el contrato ya antes firmado; C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitudes presentadas por El Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad y del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución en el marco de la celebración del día de la madre; con el fin de compartir momentos de convivencia y armonía, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de seis cajas de gaseosas, como contribución al Centro Escolar María Luisa Parada para celebración del día de la madre a las maestras equipo docente con sede Cantón El Jobo; B) Autorizar la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ) para el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, para pago por servicios musicales, para celebración del día de la madre en dicho Centro Educativo; consecuentemente facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales, C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista las solicitudes presentadas por el C. D. Numancia y C. D. Recreativo, de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para cada uno de los equipos C. D. Numancia y C. D. Recreativo ambos de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por de la Casa de la Cultura de esta ciudad, en la cual manifiestan que se realizará en el municipio la celebración de encuentros culturales en el marco del programa Mi Pais en Paz y Convivencia Avanza, evento que se llevara a cabo el día doce de mayo del presente año, en el que participaran los municipio de Chapeltique y Quelepa, por lo que solicitan una contribución económica para sufragar gastos de transporte, alimentación y decoración; este Concejo Municipal consiente de fomentar los valores cívicos, culturales y de convivencia, y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00), para la Casa de la Cultura en el marco de la celebración del Programa de Gobierno Mi País en Paz y Convivencia Avanza; B) autorizar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muros de Protección en Caserío Los Chanos, en Calle que Conduce Hacia Caserío Santa Lucia y Construcción de Concreteado en Calle Principal de Caserío Los Berrios de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a siete mil ciento setenta y nueve mil 48/100 dólares ($ 7,179.48); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000673 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos veintisiete 50/100 dólares ( $ 32,427.50 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de realizar mantenimiento y chapeo a las calles de Cantón La Fragua, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la contratación de personal para realizar trabajos de limpieza y chapeo en las calles de Cantón La Fragua, así mismo autorizar cancelar la cantidad de noventa y ocho 00/100 dólares ( $ 98.00 ) a los Sres. Guadalupe García Colato y José Moisés Hernández Soto; la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 84.00 ) a los Sres. José Trinidad González y Ever Osael Sorto Iglesias, en concepto de pago de mano de obra, y la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares ( $ 120.00 ) al Sr. Pedro Antonio Mejicano Araniva, por servicios de transporte del material y desechos recolectados en dicha actividad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Numero Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en diferentes comunidades del municipio durante el mes de marzo del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante 14 días durante el mes de abril del presente año, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que a partir del 15 al 20 de agosto del corriente año se celebran las fiestas patronales en Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar en honor a su patrono, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) para el Comité de Fiestas Patronales de Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar, para las actividades recreativas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales; B) Delegar a los Concejales de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por personal de la Municipalidad, en el cual solicitan se les proporcione uniformes para el desarrollo de su trabajo, con el fin de mejorar su presentación, uniformidad y comodidad en beneficio de la administración, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar como una prestación social la adquisición de tres uniformes para las secretarias de la municipalidad y dos uniformes para el personal de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer, y personal masculino administrativo y de campo de la Municipalidad para realizar su función laboral; B) autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para su adquisición; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que en virtud de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer, de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería, Floristería y Crochet en Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer la coordinación del taller; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la comunidad católica de Cantón El Papalón, en la cual exponen la necesidad de colocar planchas sobre la canaleta ubicada frente a la Iglesia Católica, con el fin de utilizarlo como parqueo y principalmente evitar accidentes entre los miembros de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) priorizar y aprobar el proyecto Construcción y Colocación de Planchas Frente a La Iglesia Católica Sector Bajo de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI realizar la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que los vehículos municipales la pipa póliza N°. 6692 y el pickup rojo placas N° 15216, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA:: A) ratificar la adquisición de repuestos para realizar cambio pines y elaboración de bujes para barra, desmontar y montar eje delantero y barra de ejes, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete 00/100 dólares ( $ 457.00 ), y la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( $ 112.00 ) para pago de mano de obra, de la pipa Municipal póliza N° 6692; B) ratificar la cantidad de ciento cuarenta y ocho 53/100 dólares para compra de repuesto para realizar cambio de manguera del radiador inferior e instalación de escobillas, faros delanteros y lámparas laterales delanteras, y la cantidad cincuenta 00/100 dólares para pago de mano de obra, del pickup rojo placas N° 15216; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad noventa y dos 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago a las Sras. María Dolores Luna, Concepción del Carmen Turcios Coto y María Antonia Campos, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles del Área Urbana del 17 al 29 de abril del presente año; 3.- Autorizar la adquisición de seis cajas de gaseosas y siete fardos de agua, por la cantidad de setenta y uno 75/100 dólares ( $ 71.75 ), en vista de la cotización presentada por El Comedor Garrobero, en el marco de la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Desconsuelo de Cantón Tangolona, el día doce de mayo del presente año; 4.- Autorizar cancelarla cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cuatro 60 /100 dólares a Compuoffice y El Diamante Deportivo por suministro de tintas y papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 5.- Erogarla cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago a cada una de las señoras Coralia de Jesús Espinoza Amaya y María Elsa Castillo Romero, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles del Área Urbana entre el periodo del 02 de mayo al 15 de mayo del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Méndez Hernández, por desempeñarse como encargado del Centro Turístico El Capulín durante el mes de abril; 7.- Ratificar la cantidad de cantidad de doscientos treinta 00/100 dólares para pago a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles urbanas del 03 al 28 de abril del presente año; 8.- Ratificar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca, por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal en el Área Urbana y Rural del Municipio del 04 al 07 de abril del presente año;9.- Erogar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a los Sres. José Balmore Salamanca y Leonardo Ocon Coto, por desempeñarse como Auxiliares en el barrido de calles y limpieza en el Cementerio General del 26 de abril al 12 de mayo del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUNO:** En vista que las botas utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales están en malas condiciones y es necesario proveerles de botas, con el fin de mejorar su presentación, uniformidad y comodidad en beneficio de la administración y los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar como una prestación social al personal del CAM un par de botas a cada agente para realizar su función laboral. B) Comuníquese a la UACI para su obtención siguiendo los procedimientos legales pertinentes. -**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el tercer desembolso a la cuenta N°. 120000667 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por la cantidad de seiscientos seis 00/100 dólares ( $ 606.00 ), para pago de complemento de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:**El Concejo Municipal, considerando: **I).-** Que con fecha siete de abril del año dos mil diecisiete, se celebró contrato de compraventa de inmueble, entre esta municipalidad y el señor **JOSE ARCIDES COLATO PORTILLO,** ante los oficios notariales del Licenciado **JOSE JACOBO SORTO PERDOMO,** por la cantidad de **TREINTA MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** mediante el cual esta municipalidad adquirió un inmueble de naturaleza rústica, identificado como “Lote Escuela”, del Cantón La Fragua, aunque su antecedente no lo dice, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS.- II).-** Que para efecto de inscribir la Escritura Pública a favor de la municipalidad, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, es necesario pagar el arancel correspondiente.- Por lo **TANTO**: Este concejo de conformidad con al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: a).-** Autorizar el pago por un monto total de **CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a la **TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO,** para los efectos antes relacionados.- **b).-** Autorizar al Tesorero Municipal realizar el pago antes relacionado.- **c)**.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan sonido para la realización de un torneo en su comunidad, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos, de convivencia y organización entre otros, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) cancelar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), a la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), utilizado durante el torneo de futbol del C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El señor Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la propuesta de elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, en vista que con el plan que cuenta esta municipalidad carece de los elementos básicos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y 31 numeral 13 del Código Municipal y Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; ACUERDA: A) elaborar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, B) invitar a presentar oferta para la elaboración del documento a la Licda. Yudis Elizabeth Cortez Quintanilla; C) financiar con Fondos Propios Municipales; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, Acuerda: Nombrar al Sr. José Arquimides Benavides Vásquez, desempeñándose en el cargo de Policía Municipal en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad, de manera quincenal, devengando la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) iniciando la segunda quincena de mayo del presente año; B)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la solicitud presentada por habitantes del Caserío Los Encuentros de Cantón Tangolona, en la cual solicitan una obra que consiste en la construcción una pasarela en la comunidad, para mejorar el tránsito peatonal de sus habitantes, este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para que a través de su ejecución mejoren las condiciones de vida de la población y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal en Caserío Los Encuentros de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista de la finalización dela elaboración de los procesos Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios; Elaboración de Anteproyecto de Ley de Impuestos; Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Tributario ), ejecutados con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), mediante el componente 2.4B denominado Plan de Rescate Financiero Municipal; este Concejo Municipal considera necesario previo a su aprobación someter a revisión la documentación, de modo que se adecue a la realidad del municipio; por lo que en este marco ACUERDA: A) Nombrar la Comisión para la revisión de la Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios; Elaboración de Anteproyecto de Ley de Impuestos; y Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Tributario ); que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Sr. Juan Carlos Chávez Síndico Municipal; 2. Lic. Keny Miletby Alberto Moreira encargada de Cuentas Corrientes; 3. Herbert Alexander Alvarado Encargado de Catastro Municipal; 4. Sra. Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal; B) Dicha Comisión deberá realizar un proceso de análisis y revisión de la propuesta de Actualización de la Ordenanza de Tasas, del anteproyecto de Ley de Impuestos y del Funcionamiento del Sistema del Registro Tributario a efecto de presentar un informe sobre el análisis y revisión efectuada y las conclusiones y recomendaciones más conveniente a los intereses municipio; C) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N° 4311, presento problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de repuestos para realizar montar y desmontar caja de cambios ( transmisión ), cambio de embrague ( prensa, discos y separador) e instalación de fans cluch, por la cantidad de quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares ( $ 565.00 ), y la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( $ 112.00) para pago de mano de obra del camión recolector de desechos sólidos; B) ratificar el financiamiento vía FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación de los proyectos: Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector La Cuesta, Cantón El Salamar; Municipio de Moncagua; Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua; Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector La Cuesta, Cantón El Salamar; Municipio de Moncagua; a la empresa EDIME S. A. de C. V.; B) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; a la empresa CONSTRU- A S. A. de C. V.; C) nombrar formulador del proyecto Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; D) nombrar formulador de la capeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua; a la empresa GC Inversiones y Proyectos S. A. de C. V.; E) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; a la empresa CONSTRU- A S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público, correspondiente al mes de abril de dos mil diecisiete, por la cantidad de siete mil cuatrocientos cinco 62/100 dólares ( $ 7,405.62 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.-**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista que durante las vacaciones de semana santa laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, Tren de Aseo y Cementerio General, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Dos, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho 88/100 dólares ( $ 488.88 ), para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales; la cantidad de trescientos 09/100 dólares ( $ 300.09 ), para el personal del Tren de Aseo, y la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), para el Sr. José Antonio Laínez Martínez, Auxiliar del Cementerio General, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro 15/100 dólares ($ 32,564.15); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa HIDROCONSA S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos sesenta y cinco 39/100 dólares ( $ 1,465.39 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, sobre la construcción de muros de protección y rellenos, debido a que la calle se ha dañado a consecuencia del flujo de agua de cada invierno, lo que dificulta el tránsito en esta vía, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muros de Protección y Rellenos en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal